



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 12/2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Martín López, en su calidad de Vicesecretario de esta Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma por suplencia temporal del Secretario General, que tiene atribuida la competencia por delegación del Consejero de Salud, en virtud de las órdenes de 20 de julio de 2017 y 4 de noviembre de 2015 (BORM nº 176 de 01-08-2017 y nº 266, de 17-11- 2015), respectivamente.

De otra, D^a. Alicia Núñez Jaramillo, con NIF: ***9298**, en representación de GLAXOSMITHKLINE, S.A., con CIF: A-28228526, con domicilio social en C/ Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico, C.P.: 28.760-Tres Cantos (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 23.09.2010, otorgada ante D. Ricardo-Isaías Pérez Ballarín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 1.526.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 8 de mayo de 2019 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A ROTAVIRUS PARA PREMATUROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 21.000,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 840,00.-€ (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 21.840,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 7 de mayo de 2019, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante requerimiento de fecha 22 de mayo de 2019, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

19/06/2019 14:37:02

MARTIN LOPEZ, MIGUEL

19/06/2019 13:34:56

NUNEZ JARAMILLO, ALICIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15118942-928f-4fb8-915f-0050569b34e7





III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 13 de junio de 2019 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada en la misma fecha, en la cuantía de 21.000,00 euros (IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 840,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **21.840,00 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A ROTAVIRUS PARA PREMATUROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”.

Segunda.- D.^a Alicia Núñez Jaramillo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., a llevar a cabo la realización del “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A ROTAVIRUS PARA PREMATUROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (21.840,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
350	60,00 €	21.000,00 €	840,00 €	21.840,00 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el responsable del contrato.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

En la facturación, se deberá indicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2019.

El contrato podrá ser prorrogado antes de su vencimiento para el suministro correspondiente al programa de vacunaciones de 2020, en los términos previstos en la legislación de contratos, con un plazo de duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Se establece un plazo de garantía de 12 meses, equivalente al de la caducidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 1.050,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2019/1000001422 de fecha 28 de mayo de 2019 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

Novena.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del

19/06/2019 13:34:56 | MARTIN LOPEZ, MIGUEL | 19/06/2019 14:37:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15118942-928f-4fb8-915f-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

volumen de obligaciones, o a la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio.

Décima Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo primera.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

Décimo segunda.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

Décimo tercera.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo cuarta.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: (P.D-P.S) Miguel Martín López.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

Fdo.: Alicia Núñez Jaramillo.

(Órdenes de 04-11-2015 y de 20-07-2017
BORM nº 266 de 17-11-2015 y nº 176 de 01-08-2017)

19/06/2019 13:34:56 | MARTIN LOPEZ, MIGUEL | 19/06/2019 14:37:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-15118942-928f-4fb8-915f-0050569b34e7

